

Rad. 388.2021 Investigación de Paternidad  
Demandante. ICBF en representación del menor de edad APR  
Demandado. Herederos de BRYAN BRAND VELEZ

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora juez, informando que el 4 de julio se recibió respuesta del Asistente Grupo de Patología de la Regional Sur Occidente del Instituto de Medicina Legal donde informó que revisado el sistema no se registra toma de evidencia biológica FTA del fallecido; posteriormente, el día 10 de julio se recibió por parte de la Coordinadora del Grupo Nacional de Genética de la sede nacional del mismo Instituto oficio donde puso de presente que se recibió la mancha de sangre proveniente de la ciudad de Cali, dándole como radicado de ADN 2301000731; asimismo, que el contrato interadministrativo para pruebas de filiación vigente con el ICBF tenía prórroga hasta el 30 de junio de 2023 por lo que hasta que no se renueve el contrato no se continúa con las etapas del cronograma para este tipo de muestras.

Asimismo, se pone de presente que entablé comunicación al abonado 406 99 44 extensión 1305 correspondiente a la Coordinación del Grupo Nacional de Genética del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, atendiendo la llamada el Dr. WILLIAM PARRA -Coordinador Encargado- quien me informó que a la fecha no hay convenio vigente entre el Instituto y el ICBF a efectos de continuar con el cronograma para la toma de prueba de ADN; frente al caso concreto, indicó que en efecto ya se recolectaron las muestras pero se está pendiente de que se reactive el convenio interinstitucional y continuar con el desarrollo de la prueba, contrato que se espera se reanude a inicios del mes de septiembre. Sírvase proveer.



PAOLA ANDREA MERA VALENCIA  
Oficial Mayor

**PASA A JUEZ.** 25 de agosto de 2023. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 1575

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes, la última respuesta ofrecida por la Coordinadora del Grupo Nacional de Genética - Contrato ICBF –*Dra. CLAUDIA BIBIANA MENDEZ PLAZAS*-, donde indicó el número de caso y a su vez informó que **no** hay contrato vigente con el ICBF para continuar con el cronograma para la práctica de la prueba de ADN, tal y como se evidencia en el pantallazo:

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la mancha de sangre en soporte tipo FTA proveniente del laboratorio de Toxicología de la ciudad de Cali, llegó el día de hoy al Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF en la ciudad de Bogotá. El caso se encuentra registrado con el número de ADN 2301000731 y se encuentra en administración de casos.

Por otra parte se informa que el contrato interadministrativo para pruebas de filiación, vigente con el ICBF tenía prórroga definida hasta el 30 de junio del 2023; así las cosas, le informamos que actualmente no hay contrato vigente entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por lo tanto, las tomas de muestras y el análisis de las mismas se encuentra suspendido hasta que se resuelva la situación administrativa entre las dos entidades, una vez se supere esta etapa el cronograma será actualizado y publicado por el ICBF, en su portal institucional, visualizándolo en <https://www.icbf.gov.co/bienestar/proteccion/filiacion-pruebas-adn>, según lo expuesto en el Acuerdo 4024 de 2007 del CSJ.; y los casos ingresaran a análisis pericial de acuerdo al turno.

Gracias,  
Atentamente,  
CLAUDIA BIBIANA MENDEZ PLAZAS  
Coordinadora (AF)  
Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF  
57 (1) 4069944 ext 1305  
Calle 7A No.12A-51, Bogotá, Colombia  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ii. Así las cosas, se le pone de presente a la parte que atendiendo a que a la fecha no existe convenio interinstitucional para la práctica de la prueba de ADN, podrá si considera pertinente para lograr la experticia requerida que lo haga de manera particular asumiendo los costos que ello genera o haga la manifestación que en derecho corresponda.

**Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, remitir a las partes y abogados del proceso de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados, copia de la presente providencia y la respuesta ofrecida por la Coordinadora del Grupo Nacional de Genética - Contrato ICBF que reposa en el consecutivo 36 del expediente digital.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA  
Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3729b2776e941ecb817f02577b516387e8318b59fc01cddc037032f78443b53f**

Documento generado en 25/08/2023 11:15:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**